SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS JUEGOS

(Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias)

Lima, _____ de _____ de _____
Sres. Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE O AGENTE RETENEDOR (Usar la tabla N.° 1 para el tipo de documento de identidad)

TIPO	N.° DOC. DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
DOMICILIO FISCAL				DISTRITO	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO (1)		TELÉFONO (2)	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (*) (Usar la tabla N.° 1 para el tipo de documento de identidad)

TIPO	N.° DOC. DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

III. DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO, EN CASO SEA PERSONA DISTINTA AL ADMINISTRADO (Usar la tabla N.° 1 para el tipo de documento de identidad)

TIPO	N.° DOC. DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

IV. DATOS DE LA SALA DE JUEGO

UBICACIÓN DE LA SALA DE JUEGO	DISTRITO

V. DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO

TIPO DE APUESTA	TASA	PERÍODO TRIBUTARIO		TOTAL BASE IMPONIBLE **(S/)** (Suma de la columna C)
☐ Bingos, Rifas y Sorteos.		MES	AÑO	
☐ Pimball, juegos de video y demás juegos electrónicos.				
☐ Loterías y otros juegos de azar.				

DETALLE DE LOS ELEMENTOS VENDIDOS O VALOR DE LOS PREMIOS OTORGADOS SEGÚN CORRESPONDA		
VALOR DEL ELEMENTO DE JUEGO O VALOR LOS PREMIOS (A)	CANTIDAD DE ELEMENTOS O PREMIOS OTORGADOS (B)	BASE IMPONIBLE (C = A x B)

VI. ANEXOS (Adjunto los siguientes documentos)

☐ Poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por un fedatario designado del Servicio de Administración Tributaria de Lima.

Tabla N.° 1: Documentos de Identidad			
Tipo	Descripción		
1	Registro Único de Contribuyente (RUC)		
2	DNI		
3	Carné de Identidad (FFAA y FFPP)		
4	Carné de Extranjería		
5	Pasaporte		
6	Otros	Firma y/o huella digital del administrado o representante legal	Firma y sello de recepción

(*) De acuerdo al artículo 62 del TUO de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS, las personas jurídicas pueden intervenir en el procedimiento a través de sus representantes legales, quienes actúan premunidos de los respectivos poderes.

Distribución Gratuita